MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021)327166
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 369/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2.015 – CONSTRUCCION DE SANITARIO ESC. Nº815 "PEDRO JUAN CABALLERO" ID N°294.848, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PANIAGUA CON RUC N°1590253-6.-

San Juan del Paraná, 12 de noviembre de 2.015.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada del Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocados por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al citado Informe de Evaluación, la EMPRESA " CONSTRUCCIONES PANIAGUA", y que la misma se ajusta plenamente a las exigencias estipuladas para este tipo de procedimiento de contratación, y tiene las calificaciones, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* -

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa "CONSTRUCCIONES PANIAGUA" con RUC Nº1590253-6, por el monto de ***Gs 77.315.200(Setenta y siete millones trescientos quince mil doscientos GUARANIES)*** el llamado a Contratación Directa Nº24/2015- ID Nº294.848, conforme al considerando de la presente resolución.-

Art. 2º **NOTIFICAR** a los oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Yanina Candia Hidalgo
Secretaria General

Myriam Elizabeth Lepretti Báez
Intendenta Municipal